

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Edición N° 20.468



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 381 del 19/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE AFECTACIONES, COMISIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIO EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRES. MAITA, DOMINGO WALFRIDO Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 382 del 19/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE AFECTACIONES, COMISIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIO EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRES. AMADOR, DANTE DANIEL Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 383 del 19/03/2019 – S.G.G. – AUTORIZA Y PRORROGA AFECTACIONES, COMISIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIO EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRES. CHÁVEZ, CÉSAR GREGORIO Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 384 del 19/03/2019 – M.E.C.y T. – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FRACCIÓN DEL INMUEBLE DEL PARAJE LAS TRANCAS, MUNICIPIO CACHI. FUNCIONAMIENTO ESCUELA N° 4244. (VER ANEXO)	10
N° 385 del 19/03/2019 – M.P.T.y D.S. – ADJUDICACIÓN EN VENTA DE PARCELA MATRICULA N° 179.459, DE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES, A FAVOR DE LA FIRMA MORENO Y VENIER S.R.L.	11
N° 386 del 19/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN APROBADO POR DECRETO N° 1028/2003; OBJETO: PROMOVER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 246 del 18/03/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. MIGUEL FERNANDO GALVÁN, AL CARGO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PUBLICIDAD. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN.	13
N° 248 del 18/03/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. MATÍAS FERNANDO RODRÍGUEZ MESSINA, EN EL CARGO DE COORDINADOR ADJUNTO DE LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES.	14
N° 249 del 18/03/2019 – M.E. – RESCINDE CONTRATO Y ADENDA N° 1. DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 508/2017 Y 504/2018. APRUEBA CONTRATO. ABOGADO JOSÉ FRANCISCO ARIAS LINARES. (VER ANEXO)	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 247 del 18/03/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. CARPIO, RICARDO.	16
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 172 D del 19/03/2019 – M.E. – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. EXCEPCIÓN DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS INC. B), C), F), M) Y P) DEL ART. 1° DEL DECRETO N° 233/2019 – CONTENCIÓN DE GASTOS.	16
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 170 D del 19/03/2019 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LILIANA NOEMI NORDMANN.	18
N° 171 D del 19/03/2019 – M.E. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. DR. EDUARDO ELÍAS HERRERO.	19

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12816/2019	19
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA – N° 45/19	20
---	----

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 12/2.019	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 13/2019.	21

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 66/19.	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 67/19.	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 68/19.	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 69/19.	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 70/19.	23
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – ART.13 INC h) EXPTE N° 130–18.499/18.–	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 05/2019.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 06/2019.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 07/2019.	25
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3523/19	26

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 111/19	26
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–124147/15	27
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS – LA INMACULADA URBANIZACIÓN – EXPTE. N° 0090227–118038/2018–0 – DPTO. LA CALDERA	27
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. PABLO LOPEZ VIÑALS	28
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

PETRACCHINI, ITALO ANGEL – EXPTE. N° 650074/18.	32
DE PAULI BLANCA AZUCENA SOCORRO; PEREZ MIGUEL HUGO– EXPTE. N° 645088/18.	32
LORENZO MANSO, DIONISIO– EXPTE. N° 6097/17.	32
ORELLANA, LEOCADIO; MENDOZA, MARIA YOLANDA – EXPTE N° 2786/17	33
LOPEZ, MATÍAS GABRIEL – EXPTE. N° 2502/17	33
MONGE, BONIFACIO– EXPTE. N° 627.205/18.	33
RUIZ GARCIA, MARTIN ANTONIO – VELLIDO SANCHEZ, CATALINA – EXPTE. N° 637970/18 .	34
ORMEÑO, MATIAS FERNANDO – EXPTE. N° 632.423/18	34
TRIANA, ALBINA – EXPTE. N° 590.512/17	34
CLEMENT, SILVIA MARIA– EXPTE. N° 641.777/18	35
LIZARRAGA, URBANO – EXPTE. N° 4958/16	35
PANTOJA, OSCAR; TARANTINO, JUANA LUCIA – EXPTE. N° 1–643.613/18	36

GUANTAY, CRISTINO; TORRES, MARIA FAUSTINA – EXPTE. N° 407.502/12	36
MIRANDA, IRMA ROSA; ZERPA, DOMINGO – EXPTE. N° 642.250/18	36
FLORES, NICASIO ARSENIO – EXP – 642223/18	37
REMATES JUDICIALES	
POR ALFREDO J. GUDIÑO – EXPTE. N° 521338/15	37
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 600.637/17	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 657.222/19	38
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
VILLALBA, MARIA EUGENIA AZUCENA – EXPTE. N° 657.028/19	39
EDICTOS JUDICIALES	
FRÍAS, MÓNICA BEATRIZ C/BURGOS, MERCEDES DEL CARMEN; VERASALUCE, EDUARDO MANUEL – EXPTE. N° 600.753/17	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DISTRIBUIR NOA S.A.S.	42
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EDESA SOCIEDAD ANONIMA	43
AVISOS COMERCIALES	
LOS PANTANOS S.R.L.	44
PRODUBER S.A.	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES.	47
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO GAUCHO EL PALENQUE – LA CALDERA.	47
POPEYE BEISBOL CLUB	48
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JARDÍN – LA CALDERA.	48
AVISOS GENERALES	
AS.EM.BA.PR.A.S. – RESOLUCION N° 005/19.	49
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 05/19	49
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.467 DE FECHA 21/03/2019	50
LITE CODE S.A.S. – SECCIÓN COMERCIAL – EDICIÓN 20.388 DEL 20/11/2018.	51
RECAUDACIÓN	

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/03/2019

51

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/03/2019

51

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 19 de Marzo de 2019

DECRETO N° 381

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por los señores Intendentes de diversos municipios de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prórroga de las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración de diversos agentes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 810/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración de los agentes que se detallan en el Anexo del presente, a los Municipios que en cada caso se indica, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030496

SALTA, 19 de Marzo de 2019

DECRETO N° 382

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por el señor Diputado Nacional, D. Andrés Zottos; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prórroga de las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración, de diversos agentes del Poder Ejecutivo Provincial al despacho del mencionado legislador nacional;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 810/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración al despacho del señor Diputado Nacional, D. Andrés Zottos, de los agentes que se detallan en el Anexo del presente, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030495

SALTA, 19 de Marzo de 2019

DECRETO N° 383

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por las cámaras legislativas de la provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar y, en los casos que correspondiere, prorrogar las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración de diversos agentes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 810/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración a la Cámara de Senadores de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración a la Cámara de Senadores de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo II del presente, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración a la Cámara de Diputados de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo III del presente, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

en carácter de colaboración a la Cámara de Diputados de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo IV del presente, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030497

SALTA, 19 de Marzo de 2019

DECRETO N° 384

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120158-117305/2013-0.-

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela N° 4244 (Ex N° 376) “El Nevado de Cachi”, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicada en el Paraje Las Trancas, Municipio Cachi, Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en el inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula de mayor extensión N° 1182 del Departamento Cachi (3), situado en el Paraje Las Trancas, desde el año 1977 (fs. 32);

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000560 elaborado por la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, que obra a fs. 54;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y con la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria N° 24320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente quedará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble,

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, reformada por la Ley N° 24.320:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio de una fracción de 5633,16 m2 de superficie del inmueble ubicado en el Paraje Las Trancas, Municipio Cachi, identificado en la Dirección General de Inmuebles con Matrícula de mayor extensión N° 1182 del Departamento Cachi, conforme se acredita con copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 000560 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.–Aféctase el terreno prescripto a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el funcionamiento de la Escuela N° 4244 (Ex N° 376) “El Nevado de Cachi”, o para otro uso institucional y/o educativo.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Saravia – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030498

SALTA, 19 de Marzo de 2019

DECRETO N° 385

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 111–901/2011 y agregados

VISTO la Ley N° 7.701, su Decreto Reglamentario N° 2.543/12; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 760/13 y 39/18 del entonces Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la Resolución N° 02/19 del Interventor de dicho organismo se aprobó el Contrato de Adjudicación en venta de una parcela ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Salta a favor de la firma Moreno y Venier S.R.L.;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente del Parque Industrial de Salta, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Que los organismos técnicos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley N° 5.237 y el Título XI de la Ley N° 7.701,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la firma Moreno y Venier S.R.L., conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Matrícula N° 179.459; Parcela N° 28, Manzana 71, Sección V; Plano de Mensura y Subdivisión N° 013852, de la Ciudad de Salta, con una superficie de 1.681,00 m²

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030499

SALTA, 19 de Marzo de 2019

DECRETO N° 386

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-174397/2011-9.-

VISTO el Convenio de Cooperación aprobado por el Decreto N° 1028/2003; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Unión del Personal Civil de la Nación, la Escuela de la Administración Pública de la Fundación Argentina Solidaria, la Universidad Tres de Febrero, la Fundación Unión y el Campus Virtual El Principe.com, con el objeto de promover la capacitación permanente del personal de la Administración Pública provincial;

Que, en ese sentido, las partes acordaron facilitar el cursado de las carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas, y de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo la modalidad a distancia;

Que, a tal efecto, el Gobierno Provincial se comprometió a solventar el pago de un número limitado de becas;

Que habiéndose logrado la formación profesional de numerosos agentes públicos, el referido acuerdo se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 por el Decreto N° 2979/2015;

Que la optimización de las potencialidades de los trabajadores del Estado a

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

través de programas y capacitaciones para su desarrollo profesional, constituye una prioridad del Modelo de Gestión Integrado de Recursos Humanos implementado por el Poder Ejecutivo, en cuanto jerarquiza el empleo público y asegura la calidad y eficiencia de los servicios públicos;

Que, en consecuencia, se impone la necesidad de continuar alentando la formación de recursos humanos de la Administración Pública a efectos de que adquieran competencias en materia de gestión de políticas públicas y de seguridad e higiene del trabajo;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron intervención en el ámbito de sus competencias;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial, y el artículo 1° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, desde la fecha de su vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2019, la vigencia del Convenio de Cooperación aprobado por el Decreto N° 1028/2003, modificado por el Decreto N° 2002/2004 y prorrogado por última vez por el Decreto N° 2979/2015.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las becas solventadas por el Gobierno Provincial podrán ser prorrateadas entre las carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas y la de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en el número que se estime conveniente para cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el número de alumnos y porcentaje del costo total de los cursos a solventar por el Gobierno de la Provincia de Salta, mientras se encuentre vigente la prórroga del Convenio de Cooperación, será el establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1028/2003, modificado por su similar N° 2002/2004.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030500

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 246

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Fernando Galván al cargo de Coordinador de la Unidad Coordinadora de Publicidad de la Secretaría de Comunicación,

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado mediante la Decisión Administrativa N° 388/2018, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de la presente, la renuncia del señor Miguel Fernando Galván, D.N.I. N° 20.706.536, al cargo de Coordinador de la Unidad Coordinadora de Publicidad de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030491

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 248

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Adjunto de la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Matías Fernando Rodríguez Messina para el desempeño del cargo mencionado precedentemente, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Matías Fernando Rodríguez Messina, D.N.I. N° 26.899.109, en el cargo de Coordinador Adjunto de la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración a la dispuesta en el Decreto N° 94/2015 y manteniendo lo establecido por la Decisión Administrativa N° 999/2017.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 249
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Exptes. N° 272-272021/2018-0 y Cpde. 1.

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-272021/2018-0 y Cpde. 1, por las cuales se tramita la contratación de un profesional para desempeñarse como Asesor Legal de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento, quedando seleccionado el Abogado José Francisco Arias Linares (fs. 47/51).

Que la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la contratación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa (fs. 21/25).

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto (fs. 35).

Que la Dirección General de la Organización informó la existencia de un contrato de obra con el Abogado José Francisco Arias Linares, D.N.I N° 33.046.963, aprobado por Decisión Administrativa N° 504/2018 y con vigencia desde el 20/01/2018 al 19/01/2019, el cual el consultor rescindió oportunamente (fs. 58).

Que el Área Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto (fs. 60/61), siendo éste compartido por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Financiamiento (fs. 62).

Que asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen (fs.63).

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía (fs. 71/73).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8053 y el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por rescindido el Contrato y su Adenda N° 1 firmados entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Financiamiento, y el Abogado José Francisco Arias Linares, D.N.I N° 33.046.963, aprobados por Decisiones Administrativas N° 508/2017 y 504/2018 respectivamente, en virtud de haber sido seleccionado este como asesor legal de la UEP.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato suscripto el 16/11/2018 entre la Secretaría de Financiamiento y el Abogado José Francisco Arias Linares, D.N.I. N° 33.046.964, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio 2018 y siguiente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030494

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 18 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110011-261.813/2014-11.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del **Dr. CARPIO, RICARDO, D.N.I. N° 30.638.131**, en la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 12 de marzo del 2019 y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030492

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 172 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 20031-46100/2019.-

VISTO la solicitud efectuada por el titular de la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona exceptuar a dicha Dirección General del cumplimiento de las disposiciones previstas en los incisos b), c), f), m) y p) del artículo 1° del Decreto N° 233/2019;

Que el citado artículo instruye a los titulares de cada jurisdicción de la Administración Pública centralizada y descentralizada, a implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observar una serie de disposiciones aplicables al ejercicio presupuestario 2019;

Que, en ese marco, los titulares de cada jurisdicción no deben autorizar

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

incrementos en los honorarios de contratos de servicios, consultoría y obra, sin que tengan similares incrementos en los ingresos directamente vinculados que los financien (inciso b);

Que, asimismo, se suspenden las comisiones de servicio a realizarse fuera del país y dentro del territorio nacional que requieran el pago de pasajes vía aérea (inciso c); la adquisición de bienes de uso con recursos provinciales de cualquier origen (inciso m); y el uso de vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo fuera del horario comprendido entre las 8 y las 18 horas (inciso p);

Que, a su vez, se prohíbe el pago de comidas y/o refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada (inciso f);

Que, no obstante ello, la normativa aeronáutica exige a la Dirección General de Aviación Civil celebrar contratos y convenios con proveedores que tienen exclusividad a nivel mundial sobre las prestaciones que realizan; como así también efectuar comisiones de servicios en el país y al exterior a los efectos de capacitar a su personal, garantizar el mantenimiento de las aeronaves, y facilitar las tareas de inspección y auditoría de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC);

Que, en igual sentido, los manuales técnicos de mantenimiento, el desgaste o rotura propia del uso y el funcionamiento de las aeronaves que componen la flota provincial hacen necesario autorizar la adquisición de bienes de uso y reconocer comidas y/o refrigerios a quienes cumplan turnos fuera del horario habitual;

Que, del mismo modo, el normal funcionamiento de la Dirección General de Aviación Civil se encuentra supeditado al uso de los vehículos oficiales asignados a dicho organismo en función de los operativos programados, sean oficiales, sanitarios o de apoyo a la comunidad;

Que, por otra parte, el Director General de Aviación Civil solicita establecer el alcance del artículo 2° del Decreto N° 233/2019, conforme al cual todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con informe del área técnico-contable, con dictamen previo de asesoría legal numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario del área respectiva y del Ministro de dicha jurisdicción;

Que a los efectos de garantizar el funcionamiento eficiente de la Dirección General de Aviación Civil, corresponde establecer que las intervenciones dispuestas por el referido artículo serán requeridas cuando se tratare de trámites que impliquen una erogación superior a \$50.000,00 (pesos cincuenta mil, con 00/100) para el Estado;

Que la Coordinación de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 5° del Decreto N° 233/2019,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Aviación Civil, en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019, la celebración de los contratos y convenios que fueran imprescindibles en el marco de lo exigido por la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Aviación Civil, en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso c), del Decreto N° 233/2019, las comisiones de servicios a realizarse fuera del país o dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Aviación Civil, en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 233/2019, el pago de comidas y/o

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria, de conformidad a lo previsto en las Resoluciones N° 49/2003 y 746/2005 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Aviación Civil, en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso m), del Decreto N° 233/2019, la adquisición de bienes de uso necesarios para el mantenimiento y la reparación de las aeronaves, de acuerdo a los manuales técnicos.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Aviación Civil, en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso p), del Decreto N° 233/2019, el uso de vehículos afectados a comisiones de ayuda logística a aeronaves, programadas para cubrir requerimientos operativos.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que todo trámite que implique una erogación superior a \$50.000,00 (pesos cincuenta mil, con 00/100) para la Dirección General de Aviación Civil deberá contar con informe del área técnico-contable, con dictamen previo de asesoría legal numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los gastos incurridos en el marco de las excepciones autorizadas por los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, deberán ser informados al Secretario General de la Gobernación en su carácter de titular de la jurisdicción de la cual depende la Dirección General de Aviación Civil, con la pertinente documentación que acredite los mismos. En los respectivos trámites deberá intervenir la Sindicatura General de la Provincia o la Unidad de Sindicatura Interna de la jurisdicción al inicio y en circunstancia de las rendiciones de cuenta.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 22/03/2019
OP N°: SA100030503

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 19 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 170 D
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTES N° 0090143-303833/2018-0.

EL MINISTRO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra. LILIANA NOEMI NORDMANN, D.N.I. N° 11.080.771, al Cargo: Supervisor Administrativo (cargo retenido) – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 3, dependiente del Programa Despacho – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 1622/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. NORDMANN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

SALTA, 19 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 171 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 0011-290975/18-0.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Conceder al Dr. EDUARDO ELÍAS HERRERO, DNI. N° 27.640.606, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por razones particulares, con vigencia al día 01 de febrero de 2019 y por el término de 6 meses, quién reviste en el Cargo: Asesor Profesional, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo 2, N° de Orden 4, Función Jerárquica II, Ministerio de Economía, según Decreto N° 323/14 y con encuadre legal en el Artículo 58° del Decreto N° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.816

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DJERON:

Que a fs. 13 del Expte. N° CJS 39.953/18 de esta Corte, la señora Verónica Maria de las Mercedes Mercado justifica la habilitación del registro de perito intérprete de lengua de señas argentina, expresando para ello las razones pertinentes.

Que siguiendo el criterio sustentado por el Tribunal en las Acordadas N°s 10.370, 10.737, 11.207, 11.349, entre muchas otras, en el sentido de contemplar la incorporación de nuevas especialidades al registro de peritos en la medida que ellas se relacionen con aspectos específicos de la actividad jurisdiccional, y teniendo en cuenta que el aporte de los intérpretes en lengua de señas resulta adecuado para facilitar la labor esclarecedora de los distintos tribunales, corresponde habilitar dicha especialidad ampliando las ya existentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. INCORPORAR al ítem 1) del punto IV de la Acordada N° 8577 –"Registro de Peritos"–, la especialidad de Intérprete de Lengua de Señas Argentina.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **dar a conocer** a través de la página web del Poder

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Judicial de Salta y **publicar** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Ernesto R. Samsón – Guillermo Alberto Posadas – Fabián Vittar – Abel Cornejo, JUECES – Sandra Bonari – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008554
Fechas de publicación: 22/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071324

LICITACIONES PÚBLICAS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/19

Expte. N° 239-55742/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SAETA – INVIERNO 2019.

Sistema: Sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 08 de abril de 2019 hasta 10:30 Hs.

Fecha de Apertura: 08 de abril de 2019 a Hs. 11:00 en las oficinas de Saeta sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de Saeta sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

C.P.N. Claudio F. Juri, GERENTE ADMINISTRATIVO FINANC.

Factura de contado: 0001 – 00000924
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071352

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019

Para la Provisión de: CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, DESTINADOS A TAREAS DE EMERGENCIA EN ZONAS DE IRUYA, NAZARENO Y SANTA VICTORIA OESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 2.590.000,00 (pesos dos millones quinientos noventa mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-308095/2018-0.

Apertura: 08 de abril de 2019 a **Horas:** 10:00.

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-04-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000912

Fechas de publicación: 22/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071337

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019**

Para la Adquisición de: ELEMENTOS VARIOS Y HERRAMIENTAS PARA TALLER DE SOLDADURA DEL CPTO. METÁN

Presupuesto Oficial: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-272400/2018-0.

Apertura: 09 de abril de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 08-04-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000900

Fechas de publicación: 22/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071316

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-61550/2019-0 – Contratación Directa N° 66/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG con destino a la elaboración de pan para

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

el consumo interno de las Unidades Carcelarias N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 07 al 09/04/19 Pedido N° 03.

Fecha de Apertura: 01 de abril de 2019 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000911

Fechas de publicación: 22/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071336

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61553/2019-0 – Contratación Directa N° 67/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG con destino a la elaboración de pan para el consumo interno de las Unidades Carcelarias N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 10 al 12/04/19 Pedido N° 04.

Fecha de Apertura: 01 de abril de 2019 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000911

Fechas de publicación: 22/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071335

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/19**

Art. 12 Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-61559/2019-0 – Contratación Directa N° 68/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG con destino a la elaboración de pan para el consumo interno de las Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 13 al 15/04/19 Pedido N° 05.

Fecha de Apertura: 01 de abril de 2019 – **Horas:** 11:00.

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000911

Fechas de publicación: 22/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071334

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/19**

Art. 12 Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-61489/2019-0 – Contratacion Directa N° 69/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG con destino a la elaboración de pan para las Unidades Carcelarias N° 2, 3 y 5 dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 09 al 12/04/19 Pedido N° 03.

Fecha de Apertura: 01 de abril de 2019 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000911

Fechas de publicación: 22/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071333

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/19**

Art. 12 Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61495/2019-0 – Contratacion Directa N° 70/19.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSAS X 50 KG con destino a la elaboración de pan para las Unidades Carcelarias N° 2, 3 y 5 dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 13 al 16/04/19 Pedido N° 04.

Fecha de Apertura: 01 de abril de 2019 – **Horas:** 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 35.100,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Sr. Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000911
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071332

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-18.499/18 – ART.13 INC. H)

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa – Art. 13 inc. h) – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.499/18. Mejoras de accesibilidad y circulación en edificio del Ministerio Público Cafayate.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.621 ha dispuesto: 1. APROBAR las gestiones efectuadas para la construcción de una (1) rampa de ingreso, para mejorar la accesibilidad y circulación en dependencias del Ministerio Público en la ciudad de Cafayate, de conformidad con el art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 2. APROBAR el pago efectuado por la Sra. Directora de Administración a favor del Sr. César Riquelme, D.N.I. N° 31.499.194 por la suma de \$ 40.359,07 (pesos cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve con 07/100), por los motivos expuestos en los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces, Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General Ministerio Público de Salta.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000332
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071322

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 05/2019

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA PALAS CARGADORA CATERPILLAR LEG. INT. 81 Pc Y 83 Pc.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Exptes.: N° 0110033-301911/2018-0.

Apertura: 08 de abril de 2019 a Horas: 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 07/04/2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000900
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071319

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 06/2019**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN FORD 14000 – MOD. 2005 – LEG. INT. 79–B.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).

Exptes.: N° 0110033–279514/2018–0

Apertura: 08 de abril de 2019 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432–1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 07–04–19, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000900
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071318

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 07/2019**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIONETAS FORD RANGER XLT 4x2LD 4X4 AÑO 2004 y FROD RANGER XL PLUS 4x2 AÑO 2005.

Presupuesto Oficial: \$ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil).

Exptes.: N° 0110033–291395/2018–0

Apertura: 09 de abril de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432–1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 08-04-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000900
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071317

**PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6838
EXPTE. ADM. N° 3523/19**

ADQUISICIÓN DE SECAMANOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A BAÑOS PÚBLICOS.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 01/04/19, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de secamanos eléctricos destinados a baños públicos.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000292
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012972

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 111/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE PASTA CONDUCTORA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA X 228 GRS T/TEN 20 – MAYO-JUNIO/19 – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-62550/2019-0

Monto Oficial: \$ 36.350,00

Fecha de Apertura: 09/04/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento –

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar – comprashpmise@gmail.com

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000334
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071330

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–124147/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 64 del día 19/03/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río San Vicente, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera en la zona colindante con las matrículas N°s 3393, 3392 y 3970, Dpto. La Viña, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 19 de marzo de 2019.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000288
Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012967

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO LA INMACULADA URBANIZACIÓN – DPTO.
LA CALDERA
EXPTE. N° 0090227–118038/2018–0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta convoca a una

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social del proyecto denominado La Inmaculada – Urbanización (Loteo Abierto), en inmueble matrícula N° 3.012 del departamento La Caldera, Expediente N° 0090227-118038/2018-0, presentado por el Fideicomiso Lares de la Inmaculada C.U.I.T. N° 30-71612652-4, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 04 de abril de 2019, a las 09:00 Hs.

Lugar de realización: SUM de la Unidad Educativa N° 8093 Colegio San Cayetano, sito en Avda. San Martín N° 400.

Localidad: Vaqueros, Dpto. La Caldera.

Lugar Donde obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera, en su Municipalidad, sita en Avda. San Martín N° 1.450, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 01 de abril de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00000928

Fechas de publicación: 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019

Importe: \$ 1,320.00

OP N°: 100071359

AVISOS ADMINISTRATIVOS

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. PABLO LOPEZ VIÑALS

En los términos de los Decretos Nros. 617/08 y 388/19 y la Resolución Delegada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia N° 173 D, del 20 de marzo de 2019, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Pablo López Viñals.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2.291, Planta Baja, sede del mencionado Ministerio, en horario de 8:00 a 16:00.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

Cargos desempeñados:

- Actual Procurador General de la Provincia de Salta, desde el 27 de mayo de 2008.

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

- Secretario del Juzgado de Instrucción Formal de Segunda Nominación.
- Secretario del Juzgado de Instrucción Formal de Tercera Nominación.
- Secretario de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta.
- Secretario del Consejo de la Magistratura.
- Secretario Relator Penal de la Corte de Justicia.

Funciones adicionales:

- Asistencia de la Corte de Justicia en la supervisión del sistema carcelario
- Integración de los Tribunales Evaluadores para la selección de postulantes a cubrir cargos de Secretario y Prosecretario en el Fuero Penal
- Supervisión y colaboración en el “Proyecto de Construcción del Complejo Edificio para sede del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Provincia de Salta”
- Supervisión y dirección de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.)
- Profesor en la Escuela de la Magistratura
- Profesor en la Escuela de la Abogacía para Graduados
- Vocal del Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina
- Procurador General de la Provincia de Salta
- Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público
- Presidente Rector de la Escuela del Ministerio Público
- Miembro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina
- Presidente del Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina
- Miembro del Consejo Regional de Política Criminal del Noroeste
- Miembro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal
- Miembro del Consejo de la Magistratura de Salta
- Profesor en la Escuela de la Abogacía para Graduados
- Profesor en la Escuela de la Magistratura
- Miembro de la Comisión redactora para la Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta
- Coordinador académico de las actividades del Curso de “Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación” designado por Resolución N° 170/16 del Consejo de la Magistratura de la Nación
- Miembro de la Comisión de trabajo ley modelo sistema judicial especializado en violencia intrafamiliar y sexual, de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
- Miembro de la “Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación” designado por Decreto N° 103/2017 del 13/02/2017
- Presidente del Centro de Capacitación y Gestión del Ministerio Público Fiscal
- Director de la carrera de Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria de la Universidad Nacional de Salta acreditada ante la CONEAU
- Docente en diversos cursos de posgrado para abogados en la especialidad Penal y Procesal Penal; y, autor de numerosos libros y artículos de la misma materia.

Libros Publicados:

- “Casación y Revisión en el Proceso Penal”, Editorial Gofica, Salta, año 2000
- “Proceso Penal y Garantías Judiciales”, Editorial Milor, Salta, año 2004.
- “El Nuevo Régimen Procesal Penal de Salta”, Editorial Milor, Salta, año 2005 (en calidad de coautor).

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

- “Instrucción Formal y Procedimiento Sumario”, Editorial Milor, Salta, año 2005 (en calidad de coautor)
- “Garantías del Imputado”, Editorial Rubinzal Culzoni, año 2005 (en calidad de coautor)
- “Código Procesal Penal de Salta – Tomo 1” – Nociones introductorias para la interpretación del cambio, Editorial Milor, Salta, año 2014 (en calidad de coautor)

Artículos Publicados:

- Manifestaciones del imputado en sede policial, Doctrina Jurídica, Salta, diciembre 1994
- Interrupción del trámite del proceso penal en su etapa inicial, Doctrina Jurídica, Salta, julio de 1995
- Reflexiones sobre el marco normativo del encierro cautelar en la provincia de Salta, La Ley Noroeste, septiembre de 2001
- El Régimen Procesal Penal sobre recusación y excusación en Salta, La Ley Noroeste, febrero de 2003
- La Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias en el ámbito de la provincia de Salta, La Ley Noroeste, octubre de 2005 (en calidad de coautor)
- Las actuaciones del procedimiento sumario contra persona indeterminada y la excepción del art. 353 inc. 2 del C.P.P. de Salta, La Ley Noroeste, noviembre de 2005 (en calidad de coautor)
- Cuantificación de la sanción penal en la sentencia condenatoria, La Ley Noroeste, septiembre de 2006

López Arias

Recibo sin cargo: 400001748

Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019

Sin cargo

OP N°: 400012976

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **PETRACCHINI, ITALO ANGEL S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 650074/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inciso 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 18 de marzo de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000906
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071325

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **DE PAULI BLANCA AZUCENA SOCORRO; PEREZ MIGUEL HUGO – SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 645088/18**, ordena la publicación de edicto durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 25 de febrero 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000903
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071321

La Dra. Cristina del Valle Barberá Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría del Dr. Federico García en los autos caratulados: **LORENZO MANSO, DIONISIO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 6097/17**, cita y emplaza por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 06 de noviembre de 2018.

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000902
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071320

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **ORELLANA, LEOCADIO; MENDOZA, MARIA YOLANDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2786/17**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. 2.º párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

Joaquín V. González, 19 de febrero de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008553
Fechas de publicación: 22/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071312

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **LOPEZ, MATÍAS GABRIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2502/17**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. 2.º párrafo.

Joaquín V. González, 08 de febrero de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Maria del Milago Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008552
Fechas de publicación: 22/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071310

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias (Sec. I) autos: **MONGE, BONIFACIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 627.205/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Salta 09 de noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza y Dra. Victoria Amieva, Secretaria.

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Salta, 15 de marzo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000895
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071309

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **RUIZ GARCIA, MARTIN ANTONIO – VELLIDO SANCHEZ, CATALINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 637970/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Este edicto se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 27 de febrero de 2019.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000893
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071306

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Molina, Claudia Pamela, en los autos caratulados: **ORMEÑO, MATIAS FERNANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 632.423/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Este edicto se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2.º del C.P.C.C.)

Salta, 14 de marzo de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000892
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071305

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **TRIANA,**

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

ALBINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.512/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Téngase presente que los autos de referencia tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos, por ante este mismo Juzgado, bajo Expte. N° 590.516/17.

Salta, 22 de febrero de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008546

Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071286

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **CLEMENT, SILVIA MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 641.777/18**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000876

Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071270

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 1.^a Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **LIZARRAGA, URBANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 4958/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

S.R.N. Orán, 29 noviembre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000868

Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071255

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **PANTOJA, OSCAR; TARANTINO, JUANA LUCIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-643.613/18**. Cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 28 de febrero de 2019.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000294
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012974

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **GUANTAY, CRISTINO; TORRES, MARIA FAUSTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 407.502/12**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 20 de setiembre de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000291
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012971

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: **MIRANDA, IRMA ROSA; ZERPA, DOMINGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 642.250/18**, ordena, la publicación de edicto, durante un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de marzo de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000290
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **FLORES, NICASIO ARSENIO POR SUCESORIO – EXP-642223/18**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez – Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.
Salta, 28 de febrero de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000289
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012969

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 521338/15

Inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 1.029/31– Remate Judicial con Base – (derechos y acciones)

El 22/03/19 Hs. 18:30 en S. F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré con base de \$ 9.274,56 los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, Sr. Francisco Ortega sobre el 50 % del inmueble Cat. N° 129273, Sec. C, man. 51, parcela 4 U.F. 2 Dpto. Cap. (Santa Fe N° 1.029), construcción: P.B. pasillo y cocina comedor amplia, tres dormitorios (uno c/placard), garage p/vehículo, baño de 1.^a, espacio p/lavadero. Por escalera material al 1.^o P. comedor, 2 habitaciones, baño. Luego por escalera metálica conduce al 2.^o P. terraza abierta. Todo de losa y pisos mosaicos. Servicios agua, luz cloaca. Gas natural cortado. Ocupado por Sr. M.E.F. Turanza como propietario del 50 %, revisar en horario com. Abonar en el acto el 30 % de seña, Com. de ley 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (art. 597 del C.P.C. y C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio. Ordena Juez Civil y Comercial 8.^a Nom., en Juicio C/ORTEGA, FRANCISCO R. Y OLIVERA, NÉLIDA A. S/EJ. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 521338/15. Edictos por tres días. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156-850709. I.V.A.: Monotributo.

Alfredo Joaquín Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000852
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071231

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 600.637/17

El 22/3/19 a 17:00 Hs. en Olavarría N° 93 remataré s/base y al contado con el 10 % com. ley más 1,25 % sellado D.G.R. a cargos del comprador computadora monitor Samsung plano Led Serie N° 029rh9xfc0045312 con cables, teclado Performance color negro, mouse marca Genius xe07000, c.p.u. gabinete Necsis modelo ax-16-kk-p con lectora LG; impresora multifunción Epson L-210 con tinta continua con cables completa (alimentación usb); 6 Sillas de caño metálico tapiado en cuerina color verde; un par de parlantes chicos marca Logitech color negro; un sillón con respaldo alto de caño metalizado tapizado en color verde con ruedas; mueble con divisorias de dos estantes (todo melamina); una maquina de contar billetes Bill Counter modelo 06emg1/mg2 sin N° de serie visible color blanco con numerador y cable; un gabinete para c.p.u. sin puertas en color negro; un fichero con dos cajones inferiores y una puerta color negro y marrón; un mostrador de melanina color marrón; un sillón color verde con ruedas; una silla de color verde de hierro (tapizado roto); un fichero con dos puertas color negro y marrón de melamina; un mueble para pc color negro y un escritorio en melanina de aproximadamente 1,50 x 1,00 mts. con tres cajones lado derecho color marrón, pudiendo ser revisados Hs. antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sra. Jueza Civil y Comercial 10.ª Nominación Dra. Bibiana Acuña, Sec. N° 1 en Juicio FERNÁNDEZ VERÓNICA R. C/ECO VISTA S.R.L. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 600.637/17. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000282
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 720.00
OP N°: 400012959

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 657.222/19**, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa de la Sra. Marisel Angela Solaligue, D.N.I. N° 32.543.319, C.U.I.L. N° 27-32543319-7, con domicilio real en Pje. Juan José Campero N° 93, barrio El Carmen y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de marzo de 2019 a Hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 18 de marzo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000329

Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019, 27/03/2019

Importe: \$ 965.00

OP N°: 100071294

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **VILLALBA, MARIA EUGENIA AZUCENA POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 657.028/19**, hace saber que fecha 28 de febrero de 2019, se ha decretado el Concurso Preventivo de la Sra. María Eugenia Azucena Villalba, D.N.I. N° 16.899.152, con domicilio en manzana 515 b – casa 25 barrio El Huaico, y procesal en calle Sgo. del Estero N° 530–1.º piso. oficina 4, ambos de esta ciudad, habiéndose designado síndico a la **C.P.N. María Estela Arzelan**. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de Verificación acompañando títulos justificativos de sus créditos hasta el día **03 de mayo de 2019**. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.), se establece en el 10 % del S.M.V.M, estos es \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta), quedando excluidos de dicho arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 (tres) salarios Mínimo Vital y Móvil. Para la recepción de los pedidos de verificación de créditos se ha fijado los días lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 Hs., en calle Los Mandarinos N° 384–barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Se ha fijado como fecha tope para presentación de Informe Individual **el día 18 de junio de 2019** y **del Informe General el 20 de agosto de 2019**. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita. Jueza, Sec. de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez. Sec. Juzgado. Salta 18 de marzo de 2019.
Salta, 19 de marzo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000293

Fechas de publicación: 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 400012973

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4.^a Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaria de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **FRÍAS, MÓNICA BEATRIZ C/BURGOS, MERCEDES DEL CARMEN; VERASALUCE, EDUARDO MANUEL POR ALIMENTOS – EXPTE. N° 600.753/17**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, al Sr. Eduardo Manuel Verasaluze, D.N.I. N° 8.162.209, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA; Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000285
Fechas de publicación: 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012964

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISTRIBUIR NOA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada Distribuir NOA S.A.S.

Socios: Gonzalo Aguirre, D.N.I. N° 28.912.011, C.U.I.T. N° 20-28912011-5, de nacionalidad argentino, nacido el 05/07/1981, de profesión licenciado en administración de empresas, de estado civil casado con Sara Gonzalez Bergez, D.N.I. N° 32.677.588, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, manzana 16, lote 14, Municipalidad de San Lorenzo, provincia de Salta; Ezequiel Ricardo Aguirre, D.N.I. N° 25.801.215, C.U.I.T. N° 20-25801215-2, de nacionalidad argentino, nacido el 16/03/1977, de profesión contador público, estado civil casado con Ángeles Alvarado, D.N.I. N° 28.233.047, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, manzana 10, lote 17, Municipalidad de San Lorenzo, provincia de Salta, y Eduardo Aguilar, D.N.I. N° 25.021.968, C.U.I.T. N° 20-25021968-8, de nacionalidad argentino, nacido el 05/12/1975, de profesión abogado, estado civil casado con María Inés Rita Rivolta, D.N.I. N° 30.916.082, con domicilio en barrio Chacras de Santa María, lote 131, Municipalidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Denominación: DISTRIBUIR NOA S.A.S.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Club de Campo Praderas de San Lorenzo, lote 14, manzana 16, Municipalidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero **(a)** La distribución al por mayor o por menor en el mercado interno o externo de cualquier producto destinado al consumo; **(b)** La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos; **(c)** La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, incluyendo la actividad e exportación e importación; **(d)** La dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades participadas o aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares; **(e)** La realización de actividades de depósito, almacenaje y transporte de toda clase de mercancías y productos, tanto para la sociedad como para otras empresas; **(f)** La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en Derecho.

Capital: Es capital de la sociedad es de sesenta mil pesos argentinos (\$ 60.000), dividido en sesenta mil (60.000) acciones ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables, suscriptas por Gonzalo Aguirre (20.000 acciones), Ezequiel Ricardo Aguirre (20.000 acciones) y Eduardo Aguilar (20.000 acciones).

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, la representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo de dos de ellos como mínimo, en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Se designa como administradores titulares a los Sres. Ezequiel Ricardo Aguirre, D.N.I. N° 25.801.215 y Eduardo Aguilar, D.N.I. N° 25.021.968. Se designa como

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

administrador suplente al Sr. Gonzalo Aguirre, D.N.I. N° 28.912.011.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000905

Fechas de publicación: 22/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071323

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 11 de abril del 2019, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta a Hs. 11:00 a. m. en primera convocatoria y a las Hs. 12:00 p. m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1.º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
- 4.º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5.º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.
- 6.º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 7.º) Elección de los directores titulares y suplentes del directorio.
- 8.º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9.º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los Estados Financieros del Ejercicio 2018.
- 10.º) Designación del auditor externo de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2019.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 05 de abril del 2019 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00000841
Fechas de publicación: 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019
Importe: \$ 1,700.00
OP N°: 100071208

AVISOS COMERCIALES

LOS PANTANOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por Acta N° 13 de fecha 15/06/206 de la firma Los Pantanos S.R.L. que está conformada por los siguientes socios: Conta Ricardo Daniel D.N.I. N° 13.771.622, Conta Oscar Claudio D.N.I. N° 16.565.314 y Conta Walter Mario D.N.I. N° 14.500.261; se resuelve la renovación de autoridades quedando como gerente: Rodríguez José Oscar D.N.I. N° 10.676.788.

De esa manera el Sr. Rodríguez acepta el cargo y expresa que no se encuentra impedido de cumplir con tales funciones y que constituye domicilio especial en Arenales N° 387 de la ciudad de San José de Metán provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/02/2019.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000907
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071326

PRODUBER S.A. – S/RÚBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en el Expte. N° 36400/2018, autos caratulados: PRODUBER S.A. – S/RÚBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO, mediante proveído de fecha 15/02/2019 en el que se dispone: Atento al estado de autos, cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Produber S.A., para que se presenten dentro de los treinta días ante el perito contador C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio fijado en Zuviria N° 333, 2.º piso, oficina D de la ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C. y C.N.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/02/2019.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000865
Fechas de publicación: 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071251

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA

El directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales art. 20 inc. a) de la Ley N° 6574, convoca a los afiliados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 28 de marzo de 2019, en primera convocatoria a las 18:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 Hs., en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2018, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

2.- Consideración y aprobación del Presupuesto Anual 2019 de sueldos y gastos.

3.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Ley N° 6574 – Art. 23: El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto sólo en caso de empate.

Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000927
Fechas de publicación: 22/03/2019, 25/03/2019
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100071358

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO GAUCHO EL PALENQUE – LA CALDERA

El Centro Gaucho El Palenque de Caldera, Salta comunica que el día sábado 13 de abril de 2019, se llevará a cabo la **Asamblea General Ordinaria**, en el local sito en Av. Gral. Güemes N° 123 a horas 21:00 donde se tratarán los siguientes temas,

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Memoria y Balance del año 2018.
3. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
4. Condonación de deuda de cuota social de los asociados.
5. Renovación parcial de la Comisión actual.

Sr. Juan Alberto Vilte, PRESIDENTE – Sr. Santos C. Pantoja, TESORERO – Ing. Agr. José C. Maidana, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000926
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071357

POPEYE BÉISBOL CLUB

De conformidad a lo establecido por el Estatuto del club, el Concejo Directivo de Popeye Béisbol Club, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, para el martes 16 de abril de 2019 a las 20:30 Hs., en la sede del club para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3.- Lectura y aprobación de Memorias, Inventarios y Estados Contables de los períodos: 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización del período 2015 y 2016.
- 5.- Informe del Órgano de Fiscalización del período 2017.

Ing. Susana Gómez, PRESIDENTA – Ing. Carolina Arroyo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000915
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071340

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JARDÍN

En la localidad de La Caldera Pcia. de Salta. se reúnen en la sede del club sito en calle Los Jazmines s/N°, de barrio El Jardín, los miembros de la Comisión Directiva y socios del Club Social y Deportivo Jardín con el objeto de elevar la presentación del orden de día, que se realizará el día 12 de abril del corriente año a Hs. 20:00, con el objeto de realizar la **Asamblea Ordinaria Anual**, para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura para su consideración de la Memoria y Balance de los años 2016 y 2017.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Fijación del valor de la cuota societaria.
- 6) Elección de las nuevas autoridades que regirán los destinos del club.
- 7) Creación de Sub Comisiones de Trabajo.
- 8) Firma de los miembros de la Comisión Directiva y socios.

Sr. Fermín L. Quipildor, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000896
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100071311

AVISOS GENERALES

Salta, 20 de marzo de 2019

**AS.EM.BA.PR.A.S. – ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 005**

VISTO la necesidad de depurar el padrón de socios,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR a los asociados de AS.EM.BA.PR.A.S. que se ha dispuesto mediante Resolución N° 04/19 **LA EXPULSIÓN DE LOS SOCIOS MOROSOS QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADEUDEN CUOTAS SOCIALES Y YA FUERAN SANCIONADOS ANTERIORMENTE POR ESTA MISMA CAUSA.**

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente en su parte resolutive, a los efectos que, los socios que a la fecha se encuentren en estado de mora por cuotas sociales impagas, hagan valer sus derechos en la próxima Asamblea a realizarse, la que se notificará conforme lo establece el Estatuto.

TERCERO: Comunicar a Personería Jurídica a los efectos de tomar conocimientos de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, notifíquese y cúmplase.

Sr. González Ricardo, PRESIDENTE – Sra. Tejerina Susana, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000909
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071329

Salta, 19 marzo de 2019

**COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 05/19**

VISTO:

El artículo 13 (Capítulo II – Sección I) de la Resolución Interna N° 1/00 (Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta).

CONSIDERANDO:

Que la norma referida estatuye que el Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición estará constituida por tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes designados por sorteo a través de los registros de matriculados y debiendo reunir las condiciones previstas para acceder a los cargos de Tribunal de Ética.

Que en fecha 12 de marzo de 2019 se procedió a la realización del sorteo pertinente.

Por ello:

EL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Proclamar como Autoridades del Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición a las siguientes personas:

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Como Miembros Titulares.

1. ERAZU, ELVA ELENA, M.P. 008
2. CABALLERO, NOEMI HAYDEE DEL CARMEN, M.P. 003
3. GONCALVEZ DE OLIVEIRA, ENZO, M.P. 424

Como Miembros Suplentes.

4. CRAVERO BRUNERI, ANDREA, M.P. 175
5. MATIAS, PATRICIA GRISELDA, M.P. 291
6. VELAZQUEZ, LUCIA ADRIANA, M.P. 616

ARTÍCULO 2) Los miembros del Tribunal Electoral reúnen los requisitos exigidos por el Estatuto.

ARTÍCULO 3) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4) De forma.

**Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA– Lic. Marta Susana López, VICE–
PRESIDENTA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. María Alejandra Booth,
SECRETARIA – Lic. Silvia M. Royo Fernández, VOCAL N° 1 – Lic. Maria Carolina Bortolotto,
VOCAL N° 2 TITULAR**

Factura de contado: 0001 – 00000908

Fechas de publicación: 22/03/2019, 25/03/2019, 26/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071328

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.467 DE FECHA 21/03/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

AVISOS ADMINISTRATIVOS

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA – DR. PABLO LOPEZ VIÑALS

- Pág. N°s 48 al 50

O.P. N° 400012976

Donde Dice:

En los términos de los Decretos Nros. 617/08 y 388/19 y la Resolución del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia N° 286, del 20 de marzo de 2019, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Pablo López Viñals.

Debe Decir:

En los términos de los Decretos Nros. 617/08 y 388/19 y la **Resolución Delegada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia N° 173D** del 20 de marzo de 2019, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Pablo López Viñals.

Dr. Marcelo López Arias, MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Recibo sin cargo: 100008561

Fechas de publicación: 22/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071367

LITE CODE S.A.S. FE DE ERRATAS / SECCIÓN COMERCIAL – AVISO.

EDICIÓN N° 20.388 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

O.P. N° 100069387 – Página N° 62/63/64.

Se omitió agregar la sede social de la sociedad LITE CODE S.A.S. la cual se establece en calle General Güemes N° 1.227, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 11 de septiembre de 2018.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00000899
Fechas de publicación: 22/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071315

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 286.200,00
Recaudación del día: 21/03/2019	\$ 4.902,00
Total recaudado a la fecha	\$ 291.102,00

Fechas de publicación: 22/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071366

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 57.070,00
Recaudación del día: 21/03/2019	\$ 1.650,00
Total recaudado a la fecha	\$ 58.720,00

Fechas de publicación: 22/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012984

Edición N° 20.468 – Salta, viernes 22 de marzo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.